

RESOLUCIÓN No. 242
(Agosto 10 de 2017)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 159 DE MAYO 26 DE 2017”

La Gerente de la Beneficencia de Antioquia, en uso de sus facultades legales, ordenanzas, estatutarias y en especial las contenidas en los Acuerdos 10 de 8 de Mayo y 12 de 16 de Mayo de 2017,

CONSIDERANDO

1. Que la Junta Directiva mediante Acuerdo No. 010 de 8 de Mayo de 2017, delegó en la Gerencia, la función de redistribuir y reasignar funciones contenidas en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Beneficencia de Antioquia.
2. Que el Acuerdo No. 012 del 16 de Mayo de 2017, en su Artículo 13º, le dio facultades a la Gerente para modificar el manual de funciones, requisitos y competencias a que se refiere los Decretos 770, 785 y 2035 de 2005, 2484 de 2014 y 1083 de 2015, a través de un acto administrativo.
3. Que la Beneficencia de Antioquia mediante Resolución 159 del 26 de Mayo de 2017, adoptó el el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Beneficencia de Antioquia.
4. Que dichas modificaciones se realizan por la necesidad del servicio, con el fin de aprovechar la experiencia y el conocimiento del talento humano existente al interior de la Beneficencia de Antioquia.
5. En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Modificar la Resolución 159 del 26 de Mayo de 2017 “Por medio de la cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Beneficencia de Antioquia”, respecto del cargo Profesional Universitario grado 05 código 219 nivel profesional adscrito a la Subgerencia Comercial y de Operaciones, el cual quedará así:

AREAS DEL CONOCIMIENTO

Economía, Administración, Contaduría y Afines; Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y Afines y/o Bellas Artes y Afines



REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO	
ESTUDIOS	EXPERIENCIA
Título profesional en Administración, Ingeniería administrativa, mercadeo, publicidad, diseño gráfico o afines. Tarjeta o matrícula profesional	Treinta (30) meses de experiencia profesional relacionada.

ARTICULO SEGUNDO: Los demás requisitos y funciones establecidas para este cargo en la Resolución 159 del 26 de mayo de 2017, no se modifican.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Medellín, a los diez (10) días del mes de agosto de 2017.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


OFELIA ELCY VELÁSQUEZ HERNANDEZ
 Gerente

Elaboro: José Fernando Gómez Berrio –Director de Talento Humano
 Aprobó: Juan Esteban Arboleda Jiménez –Secretario General-